

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de mayo de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Anestesiología y Reanimación en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 19 de mayo de 2011 publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 30 de mayo de 2011, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación:

Titulares:

Presidente: D. José Ignacio Castaño Lasasa
Secretario: D. Pedro Hernández Sánchez
Vocal 1.º : D. Alfonso Vaquerizo Gareta
Vocal 2.º : D. José Francisco Rodríguez Benito
Vocal 3.º : D. Salvador Laglera Trébol
Vocal 4.º : D. Luciano Sánchez Uría
Vocal 5.º : D. José Cuartero Lobera

Suplentes:

Presidente: D.ª Concepción Moliner Robredo
Secretario: D. Alberto González Palacín
Vocal 1.º : D.ª Concepción Casinillo Ogeda
Vocal 2.º : D. Fernando Bosque Peralta
Vocal 3.º : D. José Saiz Gormaz
Vocal 4.º : D. Emilio Morros Díaz
Vocal 5.º : D.ª M.ª Dolores Rodrigo Royo

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 19 de octubre de 2012.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ TOMÁS TENZA PÉREZ**